

IV REUNIÓN DE MINISTRAS, MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DECLARACIÓN DE ALICANTE

Alicante, España, 21 de octubre de 2026

Las Ministras, los Ministros y las Altas Autoridades de Educación Superior de los países iberoamericanos, reunidos en Alicante, España, en el marco del proceso preparatorio de la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno que tendrá lugar en Madrid en noviembre de 2026, bajo el lema: *“Iberoamérica. Juntos construimos nuestra Comunidad. Juntos la proyectamos hacia el futuro y hacia el mundo”*.

Recordando el mandato de construir el Espacio Iberoamericano del Conocimiento acordado en la XV Cumbre Iberoamericana de Salamanca (2005), el Marco Iberoamericano de Movilidad aprobado por la XXIV Cumbre Iberoamericana (México, 2014) y el Convenio Marco para el impulso de la circulación del talento en el Espacio Iberoamericano (Andorra, 2021), así como el Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe (Buenos Aires, 2019) y la Convención Mundial de la UNESCO sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior;

Reafirmando la Declaración de Valencia, adoptada en la III Reunión de Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Educación Superior (2024), en la que se **decidió aprobar la actualización del Acuerdo sobre el reconocimiento de períodos de estudio y de títulos de educación superior en Iberoamérica, así como el establecimiento de una nueva hoja de ruta para su implementación**. De igual modo, se acordaron reconocer la importancia estratégica de los avances alcanzados por el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad (SIACES), impulsar una acción conjunta para la implementación de un modelo unificado de Suplemento Iberoamericano al Título de Educación Superior, y **el reconocimiento de períodos de estudio y de títulos como pilar fundamental para la consolidación de un espacio académico común iberoamericano**.

Reconociendo que la movilidad académica del estudiantado favorece la integración regional, promueve la innovación, **fortalece** el sentido de pertenencia a un espacio cultural y lingüístico compartido, contribuye al desarrollo de capital humano altamente cualificado e impulsa la movilidad del talento, **entendida esta como una fuerza decisiva para impulsar el progreso económico y social de nuestras sociedades abriendo, también, espacios a la igualdad de oportunidades**;

Considerando que la falta de reconocimiento efectivo y expedito de períodos de estudio, títulos y grados constituye en la actualidad una de las principales barreras para la movilidad académica en Iberoamérica y limita el aprovechamiento del capital humano y la circulación del conocimiento entre los países de la región;

Constatando la diversidad de los sistemas de educación superior de los países iberoamericanos, con distintos mecanismos de acceso y admisión, diferentes estructuras de títulos y escalas de calificación dispares, **y valorando la necesidad de instrumentos flexibles que respeten dicha diversidad y que permitan igualmente temporalidades flexibles de participación en los diferentes acuerdos propuestos**. Estos instrumentos cuya implementación se acuerde en el marco de esta Declaración se llevarán a cabo de conformidad con los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales, las competencias de las autoridades nacionales y la autonomía de las universidades e instituciones de educación superior;

Destacando como antecedente la adopción de la Carta Cultural Iberoamericana (2006), la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico (2007) y la Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en los Entornos Digitales (2023), que acreditan la capacidad de la Comunidad

Iberoamericana para articular compromisos comunes de alcance regional mediante instrumentos de esta naturaleza, adoptados por las Cumbres Iberoamericanas;

Reiterando que el reconocimiento de títulos o estudios para la habilitación del ejercicio profesional en un país distinto al de emisión es una materia que requiere un tratamiento diferenciado y podrá ser objeto de instrumentos específicos en una etapa posterior;

Constatando que la formación a lo largo de la vida, y en particular las microcredenciales y certificaciones otorgadas por universidades e instituciones de educación superior, y aquellas otorgadas por estas en colaboración con entidades, organismos y empresas, constituye una herramienta eficaz para ampliar el acceso al conocimiento, favorecer la recualificación profesional, abrir nuevas expectativas laborales y de emprendimiento, y reducir las brechas de formación entre la ciudadanía iberoamericana, y valorando los informes de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) sobre el panorama y los lineamientos estratégicos de las microcredenciales en la región;

Valorando el potencial de la movilidad estructural del profesorado universitario, así como de las titulaciones conjuntas y las dobles titulaciones entre universidades de la región, para fortalecer de manera duradera las relaciones docentes y de investigación entre nuestros sistemas universitarios y de educación superior;

Respetando las normativas y legislaciones nacionales en materia de educación superior y en acceso a los estudios universitarios y de educación superior, así como en el ámbito de la movilidad académica, y las competencias de las autoridades nacionales en dichos ámbitos;

Teniendo en cuenta las bases de la cooperación iberoamericana, en particular la horizontalidad y la no condicionalidad, el respeto a la especificidad, la soberanía y la heterogeneidad de los países y la participación voluntaria de estos en correspondencia con sus prioridades nacionales;

Habiendo examinado el documento de trabajo de la IV Reunión de Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Educación Superior Iberoamericana, remitido oportunamente a los veintidós países, e incorporando las contribuciones y aportaciones efectuadas, del que resulta el presente documento.

ACORDAMOS:

I. Carta Iberoamericana de Movilidad Académica

1. Aprobar la Carta Iberoamericana de Movilidad Académica, que se incorpora como Anexo I de la presente Declaración y forma parte integrante de ella, y que establece los principios, los compromisos y los mecanismos comunes de reconocimiento académico en las situaciones de movilidad que en ella se identifican, desde el principio de la incorporación voluntaria, que puede ser progresiva, y desde el respeto a las normativas y legislaciones nacionales en materia de educación superior y las competencias de las autoridades de cada país iberoamericano.
2. Elevar el texto aprobado a la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de Madrid, para su adopción definitiva.
3. Alentar a los países iberoamericanos a avanzar progresivamente en la implementación de la Carta, en correspondencia con sus capacidades, prioridades nacionales y disponibilidades y con pleno respeto a la autonomía de las universidades e instituciones de educación superior.
4. Encomendar a la OEI el ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguimiento de la Carta y, con el conocimiento de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el apoyo técnico para la preparación de las Tablas Iberoamericanas de Conversión de

Calificaciones y Puntajes previstas en ella, así como el mantenimiento y la publicación de la lista de autoridades nacionales competentes y del registro de sistemas y organismos nacionales de aseguramiento de la calidad y acreditación y de las autoridades responsables del reconocimiento oficial de las instituciones, y la coordinación de la plataforma digital iberoamericana de información sobre movilidad académica. Las orientaciones, plazos, formularios y demás instrumentos que, cuando corresponda, se elaboren para apoyar la aplicación de la Carta tendrán carácter orientativo, y su aplicación estará sujeta a la aceptación de cada país. En todo caso, la OEI para el eficaz ejercicio de esta encomienda podrá solicitar la colaboración tanto del Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES) como del Consejo Universitario Iberoamericano (CUIB).

5. Encomendar a la SEGIB la custodia del texto de la Carta y la publicación de la información relativa a su implementación.
6. Solicitar a la Comisión de Seguimiento que presente un primer informe sobre la puesta en marcha de la Carta y sobre los avances en su implementación en la próxima Reunión de Ministras y Ministros y Altas Autoridades de Educación Superior.

II. Las microcredenciales como uno de los futuros de la educación

7. Constituir un Grupo de Trabajo, abierto a la participación de todos los países iberoamericanos que deseen integrarlo y coordinado por la OEI con el apoyo de la SEGIB, para promover el desarrollo de las microcredenciales como instrumento útil para que la ciudadanía se recualifique profesionalmente y actualice y amplíe sus conocimientos generales y especializados. Se encomienda a este Grupo realizar un diagnóstico de la situación de las microcredenciales en la región, así como recopilar las buenas prácticas que tienen lugar en las diversas universidades e instituciones de educación superior, compilar las normativas que en cada país se aplican a este tipo de enseñanzas, acopiar experiencias de éxito de otros países y contextos supranacionales, y identificar posibles vías de colaboración entre los países en este ámbito, incluido, entre otros aspectos, el futuro reconocimiento académico y formativo de las microcredenciales.
8. Encomendar, asimismo, a este Grupo de Trabajo que evalúe la viabilidad de crear, como desarrollo futuro, una plataforma de difusión iberoamericana de programas de microcredenciales, tomando como referencia las experiencias exitosas existentes en la región.
9. Solicitar al Grupo de Trabajo que presente sus resultados en la próxima Reunión de Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Educación Superior.

III. Movilidad del profesorado universitario y de la educación superior

10. Constituir un Grupo de Trabajo, abierto a los países iberoamericanos que así lo consideren y coordinado por la OEI con el apoyo de la SEGIB, encargado de definir mecanismos efectivos para la movilidad o el intercambio estructural del profesorado universitario, partiendo de la valoración de los programas ya existentes en la región y de las buenas prácticas acordadas entre universidades e instituciones de educación superior, evitando duplicidades, y de analizar las acciones que puedan propiciar las titulaciones conjuntas y las dobles titulaciones de grado y de posgrado entre universidades de distintos países, propiciar proyectos de investigación conjuntos, en coordinación con las Altas Autoridades de Ciencia, Tecnología e Innovación en aquello que resulte de su competencia. Para ello se analizarán las normativas nacionales para el ejercicio de la docencia universitaria y en la educación superior, y como los países participantes que así lo consideren puedan establecer mecanismos e instrumentos que faciliten la movilidad del profesorado.

11. Solicitar al Grupo de Trabajo que presente sus resultados en la próxima Reunión de Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Educación Superior.

IV. Disposiciones finales

12. Dejar constancia de que la participación de los países en las comisiones, grupos de trabajo y demás mecanismos de cooperación previstos en la presente Declaración y sus anexos tienen carácter voluntario y no genera, por sí sola, obligaciones jurídicas, administrativas o financieras, y no implica la modificación automática de los respectivos ordenamientos jurídicos ni afecta las disponibilidades presupuestarias.
13. Elevar la presente Declaración y sus Anexos a la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.
14. Agradecer al Reino de España, en su condición de Secretaría Pro Tempore Iberoamericana, y a la ciudad de Alicante la acogida y la organización de esta Reunión, a la SEGIB y a la OEI el apoyo técnico prestado a los trabajos preparatorios, a los países y organizaciones participantes por sus valiosos aportes para el avance de la educación superior en Iberoamérica.

ANEXOS:

I. Carta Iberoamericana de Movilidad Académica